



**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:

Presidenta:

D. ^a Encarnación Toledo Jiménez

Consejeros:

D. ^a Piedad Alarcón García

D. Antonio Albaladejo Jiménez

D. Francisco Coll Morales

D. José Luis Domínguez Fernández

D. ^a María Dolores Flores García

D. Manuel González-Sicilia Llamas

Excusan su asistencia:

D. ^a Verónica Barcenilla St. John

D. ^a Susana Jarillo González

Director General:

D. Mariano Caballero Carpena

Secretaria de Actas:

D. ^a Ana María Martí Cano

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 29 de noviembre de 2022, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia en la Federación Regional de Empresarios del Metal Murcia (FREMM), con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la **sesión extraordinaria** celebrada el día 2 de noviembre de 2022, y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- COMPARECENCIA DE D. ANTONIO PEÑARRUBIA CARAVACA, DIRECTOR DE LA 7TV REGIÓN DE MURCIA.

La señora Toledo Jiménez manifiesta que la exposición que va a realizar a continuación, en relación con las manifestaciones de una colaboradora en un programa de la 7TV, sea trascrita íntegramente al acta correspondiente y entrega copia a la Secretaria del Consejo.

- 1. Damos la bienvenida, en nombre de los miembros del consejo, a don Antonio Peñarubia, director de la 7 televisión Región de Murcia.*
- 2. La presencia de don Antonio Peñarubia es necesaria, ya que la televisión pública vuelve a estar una vez más, en el ojo del huracán, debido a la línea "humorística", por llamarle de alguna manera, que siguen determinados presentadores de nuestra televisión.*
- 3. El humor siempre es bienvenido, y abogamos por el derecho a ejercerlo con libertad y sin miedo, pero hemos de ser conscientes, de que la sociedad avanza, afortunadamente, y que la televisión pública debe de dar ejemplo, sin caer en cosificar a las mujeres, ni a ninguna persona por su condición sexual.*
- 4. Por poner un par de ejemplos, que podrían ser muchos más. ¿Nos parece gracioso que desde una televisión pública, una presentadora, diga que "su aliento debe oler a miel y no a papo, por si aparece el millonario de turno? ¿Nos parece gracioso?, que se dirija a un compañero, que está detrás de la cámara y le diga, "si el millonario es heterosexual, no se va a fijar en ti". O nos parece también gracioso, que un presentador, de un programa de dudoso gusto, lleve a una mujer con sobrepeso, la cual cuenta, de manera muy emotiva, lo que ha sufrido hasta llegar a quererse, y que este presentador, la primera pregunta que le realice, sea, "¿te gustaría ser delgada?". A estas alturas no deberíamos tener que explicar que es la gordofobia, ni que hay un fino umbral, que separa el humor del mal gusto.*
- 5. No es fácil establecer límites del humor, pero hay temas que son susceptibles de herir sensibilidades, entre otros, el feminismo, los colectivos LGTBI, la sexualidad, la obesidad o cualquier detalle relacionado con la apariencia física. Cada vez hay que prestar más atención sobre lo que es sujeto de broma.*
- 6. Todos hemos leído estos días el artículo de nuestra compañera y miembro de este consejo, Pity Alarcón, es el fiel reflejo de la televisión que tuvimos y de la que tenemos actualmente. Un medio público, como es la 7 televisión, no puede permitir que sus programas caigan en el nivel de tele-basura, ni que sus presentadores den una imagen y un mensaje lamentable, ofensivo, poco acertado y de mal gusto. Y termino, citando unas palabras de Pity Alarcón, "no estaría de más tener una televisión pública que no nos avergüence".*

Manifiesta igualmente que se ha citado al Director de la 7TV porque consideran que debe haber una relación más estrecha ya que estamos ante una televisión pública.

A continuación interviene el señor Peñarrubia. En primer lugar muestra su conformidad con la reflexión realizada por la señora presidenta en su referencia a que la relación entre la televisión y el Consejo sea más fluida porque ello contribuirá a una mejor televisión.

Manifiesta igualmente que, en su opinión, no estamos ante una televisión de la que haya que avergonzarse, todo lo contrario, y hace referencia a la reciente nominación que ha tenido la 7TV en los premios IRIS, de la Academia de la Televisión, en los que ha sido nominada en el área de Informativos. Comenta que es la televisión que más horas dedica a los Informativos.

Y lo explica porque cree necesario contextualizar, poner en situación, esos espacios en los que se puede tratar algunos temas de forma más distendida. A la hora de plantear la parrilla está claro que la información de servicio público tiene que constituir la columna vertebral de la programación.

Hace referencia igualmente a otros reconocimientos, como el de la Asociación Columbares por el trabajo de la 7TV en temas de igualdad e inclusión. Y explica que se han recibido recientemente también premios por parte de ANPE y UCOMUR.

Entiende que dichos reconocimientos reflejan la opinión de la sociedad. Y con ello no quiere dar a entender que el que te den premios signifique o justifique que se está haciendo bien o mal. Pero entiende que dichos reconocimientos son un reflejo de la opinión de la sociedad.

La señora Alarcón García le pregunta su opinión sobre el diálogo mantenido por una presentadora en el programa que ha ocasionado la petición de su comparencia. No va a entrar en valorar si una televisión privada u otra entran en estas materias, lo que se quiere resaltar es que la 7TV es una televisión pública y como tal hay que mantener una exigencia mínima de respeto.

El señor Peñarrubia hace referencia a que otras televisiones autonómicas públicas hacen programación similar. A él personalmente no le gusta el comentario en cuestión, no le dice nada, como otras opiniones que se pueden manifestar en otros espacios, pero matiza que lo hace una periodista en un programa de una Productora que trabaja para la 7TV. Él como Director no puede decirle a cada periodista de la tv lo que puede decir en cada momento, siempre y cuando no vulneren derechos fundamentales o lo establecido en el Contrato Programa.

La señora Toledo interviene para manifestar que igual que en sesiones anteriores se ha puesto de relieve la buena labor y el reconocimiento que se ha hecho a los Informativos de la 7TV, ahora toca exigir que una televisión pública tiene que dar ejemplo de buen hacer también en los programas de ocio.

Añade que no se habrán vulnerado derechos, pero algunos temas que se han tratado en determinados programas hieren sensibilidades. Y no sería tan descabellado pedir disculpas. En el humor hay que hilar muy fino y está claro que determinadas expresiones utilizadas hace tiempo y que no se consideraban ofensivas, ahora sí lo son. Explica que determinados programas de la 7TV todas las semanas tienes comentarios negativos en las redes.

El señor Peñarrubia comenta que hay varias personas en redes y medios de comunicación que reiteradamente critican y atacan el trabajo en la 7TV. Y equivocaciones pueden haber, pero el continuo ataque puede generar ruido, y no necesariamente tener razón.

La señora Alarcón García añade que tendría que haber alguna consecuencia, y no habla de medidas extremas, pero por lo menos tendría que haber habido alguna llamada de atención.

El señor Peñarrubia insiste en lo que ha manifestado anteriormente. En el caso concreto que se está tratando, fue en un programa en directo y la trabajadora en cuestión está creando “un personaje” y por su manera de ser es “espontanea”. Hacen “juegos de pareja” que son clásicos en televisión y que no hay que sacar el tema de contexto.

La señora Flores interviene para comentar que esa trabajadora ha tenido reiteradas salidas de tono e incluso se han utilizado sus “expresiones” en programas como “Zapeando”, y no cree que sea una buena imagen para una televisión pública.

El señor Peñarrubia cree que no perjudica que salga en Zapeando. Y hace alusión a que determinados medios o periodistas han hecho linchamiento, en algunas ocasiones, de la programación de la 7TV, y han sido condenados a rectificar. Concluye que no es que estén de acuerdo con lo que ha pasado, pero hay que poner en contexto la situación.

La señora Flores interviene para decir que está claro que no todo puede gustar a todo el mundo, pero que hay que intentar, sin limitar la libertad de expresión, y siendo todo lo espontaneo que se quiera, sin llegar a la ofensa, no traspasar determinadas líneas.

El señor Peñarrubia contesta que se intenta que los contenidos sean los apropiados, y que los márgenes de libertad que se intenta respetar traen como consecuencia que a veces surjan temas inapropiados que se intentan solucionar, y que en estos programas de humor los márgenes a veces no son tan fáciles de limitar.

La señora Toledo dice que en el humor no todo vale, y es tan simple como en un programa posterior pedir disculpas.

Se produce un intercambio de opiniones sobre los márgenes del humor, y para finalizar, el señor Peñarrubia hace mención a la próxima Gala que se va a celebrar, la nueva programación esta etapa, la recuperación de la audiencia después de los últimos resultados negativos del verano, y se pone a disposición del Consejo para acudir cuando se considere necesario.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PARA CONVERSIÓN DE LA PLAZA DE INFORMADOR (INF5) A REDACTOR-LOCUTOR (RL22)

El Director General de RTRM, expone a los señores Consejeros la modificación de plantilla para conversión de la plaza de Informador (INF5) a Redactor-Locutor (RL22), que a continuación se reproduce:

“En el marco de la mejora del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico, que es objetivo esencial de esta Dirección General, se considera necesaria la modificación de la plantilla de RTRM consistente en la reclasificación de una plaza con categoría de Informador (INF5) en una plaza con categoría de Redactor Locutor.

Con esta reclasificación se cumple con lo acordado en noviembre de 2014, entre la Dirección General de RTRM y el Comité de Empresa, en el marco de la negociación del convenio colectivo de RTRM, que no llegó a entrar en vigor. En el citado acuerdo, se declararon a extinguir las categorías profesionales de Informador, Comentarista Deportivo y Presentador, las tres de nivel 3, y su reclasificación por la de Redactor Locutor (nivel 1) cuando se produjera una vacante en alguna de aquellas categorías.

El 7 de octubre de 2022, como consecuencia de la finalización de un proceso selectivo, por Promoción Interna, para la cobertura de 2 plazas de Redactor Locutor en RTRM, se queda vacante una plaza con categoría de Informador (INF5); y se considera necesario, como se ha indicado anteriormente, que dicha plaza se reclasifique en una de categoría de Redactor Locutor.

El artículo 22.6 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2022, dispone que “(...) los consejos de administración u órganos análogos de las entidades públicas empresariales podrán solicitar de forma justificada y cuantificada el incremento de los gastos de personal previstos inicialmente, a través de la consejería de la que dependan, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, previos los informes vinculantes de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de Función Pública”

La propuesta de modificación que se plantea conlleva un aumento del capítulo de personal de RTRM. El coste de la citada reclasificación asciende a un importe total de 13.599,54 €, según el siguiente desglose:

- 10.542,28 € por la diferencia salarial anual bruta entre una plaza de Informador y otra de Redactor Locutor, y*
- 3.057,26 € por la diferencia de costes sociales.*

Es de reseñar que este aumento de costes de personal no va a llevar consigo un aumento de la transferencia anual que recibe RTRM para sus gastos de funcionamiento, ya que debido a la buena gestión realizada por este ente público en 2021 el cierre de este ejercicio da como resultado la existencia de remanentes positivos, como quedó reflejado en las Cuentas Anuales

de RTRM 2021, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 21 junio de 2022; excedentes con los que se puede cubrir el aumento de gastos de personal.

En consecuencia, en uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2004, de creación de RTRM, propongo al Consejo de Administración, que en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 8.1 letras e) y f) de la citada Ley 9/2014, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la plantilla de RTRM

El puesto:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual (*)
INF5	Informador	Informador	30.437,82 €

Pasa a ser:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual (*)
RL22	Redactor Locutor	Redactor Locutor	40.980,10 €

(*) Importes actualizados con el incremento del 1,5% previsto en el RD Ley 18/2022

2.- En cumplimiento de lo establecido en el 22.6 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2022, solicitar al Consejo de Gobierno, en base a la motivación expuesta, apruebe el incremento de gastos de personal de RTRM por importe de 13.599,54 € (de los que 10.542,28 € corresponden a la diferencia salarial anual bruta entre una plaza de Informador y una plaza de Redactor Locutor, y 3.057,26 € a los costes sociales).

3.- Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, como consejería de adscripción de RTRM, que tramite esta solicitud, y como consejería competente en materia de Hacienda que autorice la aplicación del remanente de 2021 de RTRM en la cuantía anual de 13.599,54 €, necesaria para cubrir el aumento de gastos de personal; y que proponga al Consejo de Gobierno la aprobación del aumento de los gastos de personal de RTRM de 2022 en la cuantía anual de 13.599,54 €, previos los informes preceptivos y vinculantes de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Función Pública.

4.- Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el informe preceptivo y vinculante previo a la modificación de la plantilla propuesta.

5.- *Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de RTRM en los términos fijados en el apartado 1 de este Acuerdo, una vez obtenidos los informes preceptivos”.*

Sometida a votación, la modificación de plantilla para conversión de la plaza de Informador (INF5) a Redactor-Locutor (RL22), es aprobada por unanimidad de los asistentes.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DE 1 PLAZA DE RL

El Director General de RTRM, expone a los señores Consejeros la Oferta de Empleo Público adicional de 1 plaza de RL, que a continuación se reproduce:

“La Disposición adicional vigésima primera de la Ley 1/2021, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2022, dispone que la autorización de convocatorias de puestos de trabajo vacantes de funcionarios de carrera o personal laboral fijo se realizará en los términos establecidos en la normativa básica estatal, requiriéndose con carácter previo el informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

El artículo 20 Uno.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que regula la Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del sector público, dispone que las entidades públicas empresariales, se regirán por lo establecido en la disposición adicional décima séptima. Dicha disposición permite a las entidades públicas empresariales que gestionan servicios públicos, como es el caso de RTRM (que gestiona directamente el servicio público de comunicación audiovisual radiofónico) , realizar contratos de nuevo personal ateniéndose a la tasa de reposición del 120 por ciento, siendo la tasa de reposición la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio.

El art. 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y reordenación del sector público regional establece que las entidades del sector público regional aprobarán sus propias ofertas de empleo previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de función pública.

En el año 2021 se produjeron las siguientes bajas (que dan lugar a tasa de reposición):

- Declaración de excedencia voluntaria, con efectos de 14 de enero de 2021, de la trabajadora que ocupaba la plaza AD8; excedencia que no da lugar a reserva de puesto de trabajo.*
- Jubilación, en fecha 6 de febrero de 2021, de trabajadora que ocupaba la plaza RL4.*
- Jubilación, en fecha 30 de diciembre de 2021, de trabajador que ocupaba la plaza TCMS11.*

En atención a lo señalado en la citada disposición adicional, y teniendo en cuenta que las bajas del año 2021 ascienden a 3, la tasa de reposición de RTRM para el año 2022, fijada en el 120 por ciento, ha sido de 4, en aplicación del criterio de redondeo al entero más próximo.

El 8 de marzo de 2022 se publicó en el BORM y en la web de RTRM, la oferta de empleo público de RTRM (acceso libre) de 1 plaza de Técnico de Control, Montaje y Sonido.

Y el 10 de noviembre de 2022 se publicó igualmente en el BORM (y la página web de RTRM) la oferta de empleo público, acceso libre, de 2 plazas de Redactor Locutor.

En la plantilla de RTRM, actualmente existe una vacante TSAV1, abierta a la categoría de Redactor Locutor.

Tal y como se ha indicado en las ofertas anteriores, la cobertura de vacantes en RTRM, es de urgente necesidad para que no se vea mermado el funcionamiento del servicio público de comunicación audiovisual que presta este ente público, a través de la emisora Onda Regional de Murcia, que dada su naturaleza pública tiene cobertura en toda la Región; y cuya programación, con un alto porcentaje de emisión en directo, con la plantilla actual conlleva acumulación y exceso de horas que no pueden ser retribuidas ni compensadas con días de descanso adicional debido a la propia estructura de la plantilla.

La ejecución de dicha oferta de empleo público no supone incremento de gastos. Es una plaza de naturaleza estructural que figura con dotación económica en los Presupuestos de RTRM. Y el desarrollo de dicha oferta se realizará de acuerdo a las Bases Generales que rigen la selección de personal laboral fijo (acceso libre y promoción interna) de RTRM, que fueron aprobadas por la Dirección General de Función Pública el 11 de marzo de 2022.

En consecuencia, en el uso de las facultades que me confiere la Ley de 9/2004 de creación de RTRM, se propone al Consejo de Administración que en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 8.1 letras e) de la citada Ley 9/2014 adopte el siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente la oferta adicional de empleo público de RTRM (acceso libre) en los siguientes términos:

<i>Código</i>	<i>Categoría</i>	<i>Plazas</i>
<i>TSAUV1</i>	<i>REDACTOR LOCUTOR</i>	<i>1</i>

Dicha aprobación está condicionada a la obtención del preceptivo informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

2º.- Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital el informe preceptivo y vinculante previo a la aprobación definitiva de la Oferta de Empleo de RTRM.

Sometida a votación, la Oferta de Empleo Público adicional de 1 plaza de RL, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

5.- AUDIENCIA DE LA 7TV REGIÓN DE MURCIA DEL MES DE OCTUBRE

En el mes de octubre la audiencia media de televisión en la Región de Murcia fue la siguiente:

	Octubre
7TV	4,2
La 1	10,4
Antena 3	17,8
Tele 5	12,6
Cuatro	4,8
La Sexta	5,3

El Consejo se da por informado de la audiencia de televisión en la Región de Murcia correspondiente al mes de octubre de 2022, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

6.- INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

- Oferta de empleo y Procesos selectivos.-

*Como consecuencia de la ampliación de esta plaza de Redactor Locutor, la Oferta de Empleo Público de 2022, por acceso libre, queda del siguiente modo:

- 3 plazas de la categoría de Redactor Locutor
- 1 plaza de Técnico de Control, Montaje y Sonido

* Han finalizado los dos procesos selectivos por promoción interna

* Estabilización.

- Técnico Informático (3 plazas) y Administrativo (2 plazas).- Ya finalizado
- Redactor Locutor. En fase de reclamación de la valoración de méritos
Es probable que el 15/16 de diciembre se formalice el pase a personal laboral fijo de RTRM con los trabajadores que durante un largo periodo de tiempo han mantenido relación laboral temporal
- Presentadores.- Está en fase de valoración. Su finalización está condicionada a la conclusión de todas las formalidades derivadas del proceso de estabilización de Redactores Locutores, ya que hay trabajadores que participan en ambos procesos.
En cualquier caso, en esta categoría, está prevista su finalización para mediados de enero

Añade en este punto que, finalizados todos los procesos selectivos por estabilización, y derivados de los mismos, se constituirán listas de espera para formalización de posibles contratos temporales.

El Director hace referencia, tal y como también ha explicado el Director de la 7TV, a la nominación en los premios IRIS, cuyo ganador fue RTVE. Y también relacionado con premios, comenta que Onda Regional ha recibido un premio por el Colegio de Enfermería.

Por lo que respecta a Procesos judiciales en curso:

* Primera demanda de un trabajador por posible modificación sustancial de condiciones de trabajo y supuesta vulneración de derechos. Fue desestimada y aunque en la sentencia se establecía que no era susceptible de recurso, con posterioridad se ha recibido Auto por la que se aclara la sentencia anterior para establecer que sí cabe recurso de suplicación, toda vez que los procesos judiciales relativos a vulneración de Derechos Fundamentales siempre son susceptibles de recurso.

*Segunda demanda presentada por el mismo trabajador y con el mismo objeto que la anterior, respecto de la asignación del programa "La Gramola".- Se ha celebrado el acto de conciliación, con resultado negativo. Pendiente de recibir citación a juicio.

Tanto este trabajador, como el otro que también presentó demanda como consecuencia de imposición de sanción, y cuyo juicio está previsto para abril del 2023, están en situación de baja médica.

* Respecto al proceso judicial entablado por el anterior Secretario General, se ha anunciado recurso de suplicación contra la sentencia del Juzgado de lo Social, que desestimaba las peticiones del demandante

Para finalizar, el Director quiere dejar constancia de su disconformidad con alguno de los puntos del artículo escrito por la señora Alarcón García. En dicho artículo se generaliza sobre la falta de libertad de los medios públicos de comunicación, y se manifiesta que hay servidumbre por parte de éstos. El Director comenta que en su opinión generalizar siempre lleva al error, y lo que se califica como falta de libertad y servidumbre al poder no es de aplicación a Radiotelevisión de la Región de Murcia, y en concreto a Onda Regional de Murcia.

La señora García Alarcón contesta que es su opinión. Y al hilo de ello hace referencia a la distinta cobertura que se hace en la 7TV por ejemplo de una posible imputación del Secretario General del PSOE, y la nula cobertura que se hizo cuando se hablaba de la posible imputación de un Presidente del PP. Manifiesta su duda sobre esa posible libertad y objetividad-

7.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El señor Albaladejo Jiménez muestra su conformidad con lo expresado anteriormente por la señora Alarcón García, y observa una cierta falta de objetividad en esos informativos. No ve servidumbre, pero hay una sutil diferencia en el trato.

El señor Domínguez se refiere a una comunicación que ha recibido de la concejala de Patrimonio de Cartagena sobre lo que ella considera una manipulación de sus declaraciones a la 7TV. Y que son detalles que amparan lo que ha manifestado el señor Albaladejo Jiménez.

Se produce un intercambio de opiniones sobre posibles manipulaciones en otras televisiones, y varios miembros opinan que lo que hagan otros medios no viene al caso. Lo que concierne a este Consejo es lo que se haga en nuestra televisión autonómica.

La señora Flores García pregunta la opinión de los otros Consejeros sobre el segundo punto tratado en el Consejo, en el que ha intervenido el Director de la 7TV.

El señor Albaladejo Jiménez comenta que no ha visto el Programa en cuestión y sobre los comentarios realizados en esta reunión, sobre los temas sujetos a bromas, y los límites del humor, es un tema complicado el establecer los límites. Es más cuestión de educación.

El señor Dominguez Fernández interviene para preguntar si la trabajadora de la 7TV sobre la que se ha hablado es periodista o no. Y se le contesta que sí es periodista. Y ella, al igual que otros trabajadores, no son personal de la 7TV sino de productoras externas.

Y siendo las 19:00 horas, sin más asuntos que tratar, la señora Presidenta levanta la sesión.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Encarnación Toledo Jiménez

Fdo.: Ana M^a Martí Cano